



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE SALIDA
10 NOV 2014
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por ordenanza N° 3620 sancionada el 6 de agosto de 2009 se creó la "Banca de Pueblo" o "Banca 13", a fin de dar participación ciudadana a los representantes de la sociedad Montense en la elaboración de la legislación local.

Que en la actualidad este Honorable Concejo Deliberante está integrado por 13 concejales y en el 2015 se completara en 14 integrantes, resultando necesario modificar el número de "banca 13", la reservada para la participación ciudadana atento a la modificación ya expresada y las que en futuro pudieran suscitarse.


Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

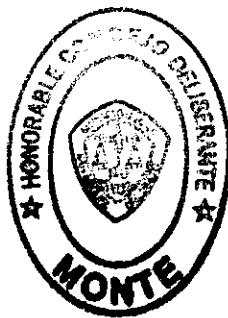
ORDENANZA 4025

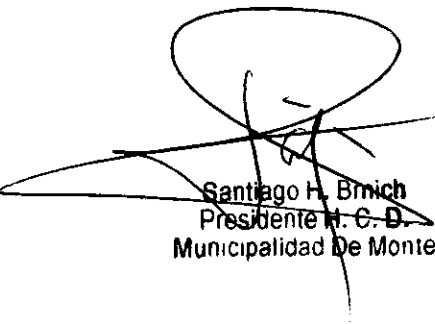
ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1 de la ordenanza 3620 sancionada el 6 de agosto de 2009, que quedara redactado de la siguiente forma: **Crease en el ámbito del Municipio de Monte, la "BANCA DEL PUEBLO", o "BANCA CIUDADANA", que tendrá como objetivo permitir al vecino y Organizaciones No Gubernamentales de Monte, elaborar propuestas, presentar inquietudes y diseñar soluciones frente a problemas determinados. -**

ARTICULO 2.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 6 días del mes de noviembre de 2014.-


Diego D. Medus
Secretario H. C. D.
Municipalidad De Monte




Santiago H. Brnich
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte

MUNICIPALIDAD DE MONTE ENTRADA
☆ 10 NOV 2014 ☆
Expte. N° 15603 Letra J